



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO la necesidad de constituir un Fondo Permanente para solventar los gastos de funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá una mayor agilidad en el desenvolvimiento de la actividad administrativa del organismo.

Que por razones de orden práctico y funcional resulta razonable fijar el monto del citado Fondo en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00).

Que el dictado del presente instrumento legal es facultad del suscripto de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° y en el inciso n) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir un Fondo Permanente para la Fiscalía de Estado de la Provincia por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia del importe indicado en el artículo precedente a la cuenta corriente N° 1710252/8 -Fondo Permanente art. 78° Fiscalía de Estado- del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar en forma conjunta e indistinta para el manejo de fondos de la cuenta indicada en el artículo anterior al Dr. Virgilio Juan MARTINEZ DE SUCRE, D.N.I. N° 12.702.255; al Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA, D.N.I. N° 11.320.942; al Dr. Carlos José María CHIESA, D.N.I. N° 12.904.226; al Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N° 14.741.484; a la Dra. Susana María BELOSO, D.N.I. N° 13.881.599; al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, D.N.I. N° 14.062.636 y al Sr. Sergio Rafael GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.143.287, debiendo ser obligatoria la firma de por lo menos dos de los citados precedentemente

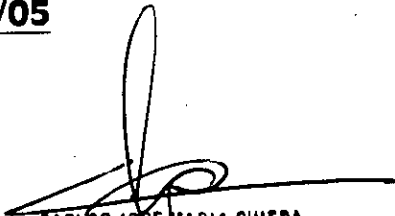
para el libramiento de fondos.

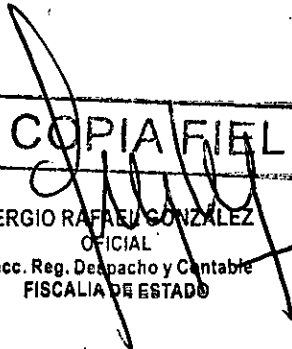
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda. Pásese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 01/05

Ushuaia, 04 ENE. 2005


Dr. CARLOS JOSÉ MARIA CHIESA
Secretario de Asuntos Jurídicos
Fiscalía de Estado de la Provincia


ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
OFICIAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO